

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES EN LOS CENTROS DE APOYO A LA INTEGRACION NARANCO Y CABUEÑES.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones técnicas del servicio de transporte por carretera a personas usuarias del servicio de apoyo a la integración prestado por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales en los Centros de Apoyo a la Integración NARANCO Y CABUEÑES.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte se prestará en días laborales, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos. Durante la temporada estival la prestación del servicio podrá sufrir interrupciones que serán comunicadas al contratista por el órgano de contratación con una antelación mínima de un mes. La ida se efectuará en horario de 9,30 horas y la vuelta a las 15,45 horas

Los recorridos y horarios señalados para cada ruta tienen carácter indicativo, pudiendo ser modificados a propuesta del órgano de contratación o del empresario en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El servicio se considerará finalizado cuando todas las personas usuarias de la ruta hayan sido recogidas por sus familiares o por quienes dispongan de la correspondiente autorización. De no encontrarse el familiar o persona de contacto en la parada a la hora prevista, con un margen de espera que no deberá sobrepasar los cinco minutos, la persona usuaria quedará a cargo del personal de acompañamiento hasta contactar con la familia o con el personal del centro.

El adjudicatario está obligado a la prestación de tres servicios extraordinarios anuales (visitas, excursiones ...) previa solicitud del Servicio Mayores, Diversidad funcional y Autonomía Personal, que en ningún caso superarán, individualmente considerados, los 200 km.

El conductor actuará en todo caso de acuerdo con las siguientes indicaciones orientadas a garantizar la seguridad en el servicio de transporte:

- a.- Mantener en todo momento una velocidad moderada y siempre dentro de los límites.
- b.- No accionar los dispositivos de apertura de las puertas hasta que el vehículo se encuentre totalmente parado.
- c.- Evitar las maniobras de marcha atrás en los puntos de recogida y bajada de los usuarios.
- d.- Asegurarse antes de poner en marcha que las puertas permanezcan cerradas y que todas las personas usuarias, estén sentadas en su asiento, con el cinturón de seguridad colocado y debidamente sujetado, si se trata de personas con silla de ruedas, estas deberán de estar debidamente ancladas.

Las empresas adjudicatarias deberán contar con los siguientes protocolos, que precisen la labor del personal cuidador:

- Protocolo de seguridad en el transporte adaptado y de las actuaciones a llevar a cabo ante incidencias y urgencias.
- Protocolo de coordinación y logística de garantía de sustitución inmediata de vehículos inhabilitados.
- Sistema de comunicación permanente e inmediata, a través de sistemas de información y comunicación de la empresa con los Centros de Apoyo a la Integración.
- Presentación de un protocolo de actuación en caso de ausencia de familiares o responsables de las personas usuarias en las paradas.

El/a acompañante tendrá que ocupar plaza en una zona próxima a la puerta de servicio central o posterior y tendrá que conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el transporte se desarrolle en un clima de seguridad y normalidad.

Durante el recorrido, corresponde al personal acompañante:

- Revisar en cada trayecto que las personas usuarias utilizan correctamente las medidas de sujeción disponibles en los vehículos.
- Prestar, a las personas usuarias, los cuidados y atenciones necesarias durante el trayecto, siguiendo las indicaciones del personal técnico del Centro de apoyo a la integración.
- Encargarse de acompañar, subir y bajar al transporte a todas aquellas personas usuarias que sea preciso. Ayudar y bajar al usuario/a con déficit de movilidad.
- Controlar en que paradas bajan los/as usuarios/as y avisar al conductor/a.
- Recogida y acompañamiento de las personas usuarias hasta el interior de destino o persona del Centro que se haga responsable.
- Cerciorarse que la persona usuaria queda acompañada por el familiar o persona designada a tales efectos, al llegar a su parada a la hora del retorno.
- Llevar a cabo la comunicación entre el Centro y la familia con absoluta confidencialidad, cuando sea requerido por alguna de las partes (comunicación de incidencias, notas de comunicación, vestuario y otros).
- Encargarse de acompañar, subir y bajar al transporte a todas aquellas personas usuarias que sea preciso. Ayudar y bajar al usuario/a con déficit de movilidad.
- Control y apoyo personal a los usuarios para su adecuada atención y seguridad durante el trayecto. Acomodar a los/as usuarios/as en sus asientos, colocándoles el cinturón de seguridad y controlar las posibles situaciones de riesgo para la persona o los/as pasajeros/as que puedan surgir en el interior del vehículo.
- Cumplimentar la hoja de ruta diaria con las incidencias habidas, las personas transportadas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado.

En el momento de formalización del contrato, los adjudicatarios deberán entregar al responsable del contrato la relación de los/as conductores/as y acompañantes asignados a cada ruta en cada Lote, resultando éstas las únicas autorizadas para la conducción y acompañamiento de los vehículos.

En caso de que por enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia fuera necesario sustituir a alguno de los trabajadores (conductor y/o acompañante), previamente, deberá de ponerse en conocimiento del responsable del contrato los datos personales y profesionales del sustituto/a, y la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Si el acompañante se ausentara de manera imprevista, la empresa deberá tomar las medidas destinadas a suplir su ausencia de forma inmediata o de lo contrario no se podrá realizar el servicio de transporte, con las consecuencias previstas en el PCAP.

En caso de que por situaciones excepcionales o condiciones climatológicas no vaya a realizarse la ruta el/a acompañante deberá tener una relación de todas las personas usuarias del transporte y número de teléfono de contacto para evitar su desplazamiento, comunicándose a la persona usuaria o familiar de referencia, con la debida antelación.

En cualquier momento durante la vigencia del contrato la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad podrá requerir al transportista que hubiere resultado adjudicatario la presentación de una nueva relación de vehículos actualizada, pasando ésta a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.

Los vehículos que realicen el transporte objeto de esta contratación no rebasarán la antigüedad de dieciséis años, contados desde su primera matriculación y deberán encontrarse identificados mientras

realicen el servicio de que se trate, mediante distintivo que permita la inmediata identificación de la clase y características del transporte al que están referidos.

Los distintivos habrán de conservarse en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad, siendo responsable de su efectiva colocación y conservación el transportista.

Los vehículos deben disponer del material móvil preciso para la realización del transporte y del siguiente equipamiento mínimo:

- Asientos individualizados provistos de cinturón de seguridad
- Puerta de acceso con dispositivo de enclavamiento que impida el cierre fortuito durante la operación de entrada/salida. Su sistema de apertura será de corredera o abatible de eje vertical, con un ángulo mínimo de apertura de 90°.
- Sistema de aire acondicionado (frío/calor).
- Reposacabezas en todos los asientos. La persona viajando en su silla de ruedas deberá apoyar espalda y cabeza en un respaldo o mampara almohadillada
- Piso del vehículo anti-deslizante tanto en seco como en mojado
- Rampa motorizada o elevador en los vehículos para pasajeros de movilidad reducida y/o usuarios con sillas de ruedas según se señala en la tabla anterior, deberán de disponer además de rampa y de :
 - Superficie libre de asientos con capacidad para alojar al número mínimo de pasajeros que viajan en silla de ruedas. La superficie no puede contener escalones ni cualquier tipo de obstáculo. Los viajeros, deberán viajar en el sentido de la marcha, nunca en posición trasversal a ella.
 - La superficie de alojamiento para cada usuario de silla de ruedas ha de tener unas dimensiones mínimas de 1200 milímetros de longitud y 700 milímetros de anchura.
 - Dispositivo de anclaje para cada silla de ruedas, que soporte los esfuerzos de tracción, torsión y flexión a que pueda exponerse la silla de ruedas, así como los movimientos de traslación y giro.
 - Cinturón de seguridad para las personas usuarias, que nunca se considerará como componente activo del anclaje de la silla de ruedas.

Todos los gastos ordinarios y extraordinarios para el mantenimiento de los vehículos correrán a cargo del adjudicatario.

En función del número de usuarios/as y del número de sillas de ruedas de cada ruta los tipos de vehículos a utilizar serán microbuses, según los siguientes parámetros:

Las rutas que deban transportar más de cinco usuarios/as, o menos de cinco usuarios/as pero más de dos sillas de ruedas, pero menos de 23 usuarios/as en total (a estos efectos cada usuario con silla de ruedas se computaría como ocupante de dos plazas), se clasifican como propia de **microbus de 10 a 25 plazas**.

En el ANEXO que se adjunta al presente PPT, se muestra información para cada una de las rutas, número de usuarios/as totales, número de usuarios/as con sillas de rueda y usuarios/as con dificultad en la movilidad, y por lo tanto número de plazas adaptadas que deben tener en cuenta en cada una de las rutas objeto de la presente licitación.

Así mismo, en dicha tabla se señalan los Km. diarios estimados a realizar para cada ruta

3.- CONTROL DEL SERVICIO.

Los datos relativos a paradas, horarios e identidad de personas usuarias del servicio de transporte, así como de persona de contacto, serán facilitados exclusivamente a los adjudicatarios desde el Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, con una antelación de dos semanas a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El adjudicatario facilitará a las Direcciones de los Centros la identidad de las personas responsables de llevar a cabo los servicios contratados (conductores/as y acompañantes).

Los Centros facilitarán a los respectivos adjudicatarios aquellos datos que se consideren de interés para una mejor atención y cuidado de las personas usuarias del servicio.

La empresa deberá asumir las condiciones del contrato durante su vigencia así como las modificaciones que se consideren necesarias y consustanciales al servicio de transporte, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Durante la prestación del servicio de transporte objeto del presente contrato no podrá en ningún caso transportarse mayor número de viajeros/as a los permitidos por las plazas del vehículo, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el presente contrato.

En la realización del transporte objeto de esta contratación, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad que pudieran hallarse genérica o específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en normas estatales, autonómicas y locales que resulten de aplicación. Asimismo, el transportista se obliga a no conducir él mismo en inferioridad de condiciones físicas.

En la realización del transporte objeto del presente contrato el adjudicatario habrá de mantener el vehículo en óptimas condiciones de higiene y limpieza, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, en especial los que se encuentren en contacto directo con los usuarios, tales como ventanillas, asientos, calefacción, cinturón de seguridad, etc. Igualmente habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los/as pasajeros/as.

Cuando la incorporación de usuarios/as al servicio pudiera suponer una adaptación de los espacios del vehículo (+/- espacios para sillas de ruedas, o número de asientos), la empresa dispondrá de un plazo máximo de 15 días para su adaptación, estando obligada a la continuidad del servicio en las mismas condiciones económicas anteriores.

Cuando se produzca una nueva incorporación en el servicio de transporte se trasladarán los datos y dirección de recogida desde la Unidad de Recursos de personas con discapacidad, Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal, y la empresa deberá de enviar las rutas actualizadas con las incorporaciones a finales del mes en el que se produzca el alta. En el caso de que no se produjera ninguna variación en las rutas, altas y/o bajas del servicio, no será necesario el envío de las mismas.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, a través del Servicio de Mayores, Diversidad funcional y Autonomía Personal, podrá ejercer de forma directa la inspección, vigilancia y control del cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones del Contrato.

Oviedo, a 24 de julio de 2018
LA JEFA DE SERVICIO DE MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL
Y AUTONOMIA PERSONAL



Fdo: Esperanza Calderero Rodríguez

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Dirección General de Servicios
Sociales de Proximidad

ANEXO

En el cuadro adjunto se señala para cada Lote y para cada ruta, el número total de usuarios que harían uso del transporte dentro de la columna nº de viajeros. En las columnas correspondientes a nº Sillas ruedas y nº PMR, se señala para cada caso respectivamente, del total del número de viajeros, cuántos van en silla de rueda y cuántos tienen PMR (pero no van en silla de ruedas).

LOTE 1: CAI NARANCO

CAI	RUTA	ORIGEN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO	Nº VIAJEROS	Nº SILLAS RUEDAS	PMR	viajes/día	Km/día
NARANCO	1	GRADO	OVIEDO	MICROBUS	13	2	0	2	109
NARANCO	2	TUDELA VEGUIN	OVIEDO	MICROBUS	16	0	0	2	80
NARANCO	3	LLANERA	OVIEDO	MICROBUS	11	1	1	2	96
NARANCO	4	NAVA	OVIEDO	MICROBUS	22	0	1	2	100

LOTE 2: CAI CABUEÑES

LOTE	RUTA	ORIGEN	DESTINO	TIPO DE VEHÍCULO	Nº VIAJEROS	Nº SILLAS RUEDAS	PMR	viajes /día	Kms día
CABUEÑES	1	GIJÓN	CABUEÑES	MICROBUS	22	0	0	2	49,2
CABUEÑES	2	GIJÓN	CABUEÑES	MICROBUS	9	4	5	2	63,4
CABUEÑES	3	PRIESCA	CABUEÑES	MICROBUS	7	2	5	2	93,6
CABUEÑES	4	PIEDRACITA	CABUEÑES	MICROBUS	5	0	5	2	194,6

DIRECCIONES CAI- HORARIO

1	CAI NARANCO	Avenida Doctores Fernández Vega, s/n – 33012 – Oviedo	9:30 h	16:00 h
2	CAI CABUEÑES	Los Prados, 33278 – Gijón	9:30 h	16:00 h